



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N°1048-2019/MPS.

Sullana, 24 de julio de 2019.

VISTO: El Informe N°1620-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH de fecha 23 de julio del año en curso, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual recomienda encargatura de funciones de la Subgerencia de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 22 de julio del presente año el Ing. Hamilton Guinochio Ricaldi – Subgerente de Obras solicita permiso a cuenta de su descanso físico vacacional, por los días 23 y 24 de julio de 2019;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, según Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP, el encargo es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de Carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, se formaliza con la Resolución del Titular de la Entidad;

Que, con documento del Visto la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda se encargue las funciones inherentes de la Subgerencia de Obras al Ing. Marco Augusto Zegarra Ramírez, con retención a su cargo; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, la función inherente de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Sullana al Ing. Marco Augusto Zegarra Ramírez – Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos, con retención a su cargo, por el día 23 de julio de 2019, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Powey Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Giron Castañeda
I.C.A.P. N° 992
SECRETARIO GENERAL

/nl.v.